

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

CHIRIGUANÁ – CESAR, PRIMERO (01) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 101.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: FEDERICO ROBLES GUERRA.

RAD: 20-178-40-89-001-2020-00027-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y por ser procedente lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante conforme al artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, se accede a ello y en consecuencia se ordena el emplazamiento del ejecutado **FEDERICO ROBLES GUERRA** identificado con la C.C. No. 77.106.323, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Chiriguana, el 02 de Febrero de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente **Estado Electrónico. No. 13**

El secretario:

Jhonny Beltran Luquetta
JHONNY BELTRAN LUQUETTA
SECRETARIO.

